

*La fiscalidad en la edad moderna*

Seis capítulos componen la sección dedicada a la Edad Moderna, la menos nutrida de las tres. En el que hace de marco general, Pegerto Saavedra, buen conocedor del tema, advierte de las dificultades que entraña el estudio de la incidencia del fisco regio en el mundo rural durante los siglos modernos, y más en concreto en la actividad agropecuaria y su evolución a medio y largo plazo. Tales dificultades le llevan a concentrar la atención en el desenvolvimiento de la fiscalidad regia en el espacio rural castellano no obstante el título —«Fiscalidad y agricultura en la España Moderna»— con el que ha querido encabezar su trabajo. Lo cual significa que se desentiende de los territorios de la Corona de Aragón (al menos por lo que respecta a los siglos XVI y XVII) y que prescinde asimismo de referirse a otros fiscos concurrentes (el de la Iglesia, el señorial, el municipal, etc.) diferentes de aquel que nutría la bolsa del rey. El resultado, sin embargo, es un aquilatado y brillante análisis de la trayectoria del sistema fiscal de la Corona de Castilla durante los siglos modernos.

Ese discurrir está excelentemente esbozado para el siglo XVI. En él se individualizan incluso los distintos tipos de impuestos y se establecen distinciones entre diferentes regiones y entre el mundo urbano y las áreas rurales. Permiten acometer dicha tarea los numerosos trabajos de base existentes y el amplio acopio de datos cuantitativos realizado. Llegado el mil seiscientos, Pegerto Saavedra, sin cambiar completamente de tercio, se ocupa con preferencia de los servicios de millones. No en balde, éstos se convertirán enseguida en el primer renglón de ingresos de la Hacienda a base de gravar especialmente, bajo la forma de sisas, el consumo de productos de primera necesidad procedentes del campo. Resulta pertinente, por tanto, la pregunta que se formula el autor de quién paga las sisas, si los consumidores o los productores, pues sólo una vez respondida se puede proceder a determinar los efectos de dicha imposición sobre los cultivos y el consumo de productos agrarios. El estudio del impacto de la fiscalidad regia sobre el campo en el siglo XVIII lo extiende Pegerto Saavedra, ahora sí, a la Corona de Aragón. Precisamente, la primera cuestión que plantea y trata de elucidar es si después de la guerra de Sucesión se produjo o no un incremento de la presión fiscal en los antiguos territorios forales, y cómo y en qué medida pudo influir uno u otro hecho en la expansión económica de Cataluña y Valencia durante dicha centuria. En cuanto a Castilla, la fracasada reforma fiscal puesta en marcha por Ensenada centra, como no podía ser de otra manera, su interés; eso sí, no se olvida de reflexionar acerca de lo que dicha reforma significaba. De ahí el ejercicio que realiza

consistente en comparar el valor de las rentas provinciales en 1749 y 1787 con las proyectadas cifras de distribución de la Única Contribución. En definitiva, todo un haz de problemas en poco espacio planteados que encaja a la perfección con los objetivos perseguidos por este volumen.

José I. Andrés Ucendo y Ramón Lanza plantean en su interesante colaboración algunas cuestiones importantes. De entrada, el cálculo de medias de contribución por habitante de varios impuestos en Madrid y en varias localidades aledañas a mediados del siglo XVII permite a dichos autores analizar con nuevas evidencias cuantitativas las diferencias entre el impacto de la fiscalidad en el mundo urbano y el rural y esbozar a partir de ellas una explicación de carácter general. Muy valioso resulta igualmente su empeño por comparar, en diversos territorios de la Corona castellana, la evolución de los tres impuestos de mayor cuantía en el siglo XVII (alcabalas, cientos y millones) con la trayectoria de la renta de la tierra, tanto en términos nominales como reales, ya que si conseguimos multiplicar este tipo de observaciones estaremos en condiciones de comprobar si los efectos positivos derivados del descenso del precio de los arrendamientos rústicos durante dicha centuria fueron contrarrestados por las consecuencias negativas nacidas de una paralela intensificación de la presión fiscal. Es lógico, por otra parte, el interés que muestran ambos autores por analizar, a partir del estudio de lo sucedido en Madrid en el transcurso del siglo XVII, en qué medida la fiscalidad representada por esos tres impuestos, y en particular por los millones, afectó a un artículo como el vino, puesto que se trata del producto de la tierra que mayores ingresos tributarios aportó a la Tesorería. Y desde luego tiene mucho calado su afirmación, a la que sin embargo apenas dedican espacio, de que las repercusiones de la fiscalidad dependían en último término de los procedimientos recaudatorios elegidos (y a este respecto las decisiones de las propias autoridades locales resultaban decisivas) para la cobranza de los tributos.

El trabajo de Nicolás Montero Pérez demuestra una vez más las muchas posibilidades que la documentación del Catastro de Ensenada brinda para el conocimiento de la fiscalidad en un tiempo determinado. Su estudio particular sobre Getafe pone de patente no ya la complejidad del sistema impositivo vigente a mediados del siglo XVIII sino el entrecruzamiento e interferencia de las diversas fiscalidades actuantes (la real, la eclesiástica y la municipal, amén de la enajenada a particulares). Pero sobre todo revela lo gravosa que resultaba la carga fiscal soportada por los vecinos de Getafe (y de otras partes de Castilla) en contraste, por ejemplo, con lo que ocurría en muchas zonas del norte cantábrico y galaico. Cabe efectuar precisamente esa comparación merced al capítulo que firma Antonio Presedo

Garazo sobre la presión fiscal regia y privada en el coto orensano de Cudeiro, confeccionado asimismo con información procedente del Catastro de Ensenada. Se verifica así que la carga fiscal regia por vecino en Getafe era más de cinco veces superior a la de Cudeiro, y eso que en la localidad madrileña tal carga estaba representada únicamente por «sisas, millones y otros derechos», pues las alcabalas y las tercias estaban enajenadas. Por el contrario, en el citado coto gallego la primacía, dentro del conjunto de exacciones soportadas por el campesinado, correspondía destacadamente a la renta foral y en segundo lugar al diezmo, aunque con una desigual incidencia según el tipo y características de las explotaciones agrarias.

El texto de José Antonio Negrín de la Peña sobre Cuenca responde a una de las cuestiones planteadas por Pegerto Saavedra en el suyo: contrastar para dicha provincia la información fiscal de las Rentas Provinciales con la surgida del intento de implantar la Única Contribución. Se comprueba de esta manera que las Rentas Provinciales eran menos gravosas por término medio que la proyectada contribución única, lo que no debe extrañar empero, pues ésta, en lugar de gravar el consumo y los intercambios comerciales, recaía básica y proporcionalmente sobre la riqueza y la renta de los potenciales contribuyentes, incluidas las medianas y grandes fortunas. De ahí la necesidad de estudiar en cada caso la distribución social del impuesto antes de sacar ninguna conclusión acerca de la bondad de uno u otro sistema impositivo.

En fin, el único trabajo de este bloque que se proyecta sobre un espacio no castellano es el de Lluís Torró Gil sobre Alcoi. Su planteamiento resulta ambicioso pues aspira a determinar de qué manera las detracciones fiscales pudieron afectar a las posibilidades de crecimiento económico y a comprobar su impacto diferencial sobre las diferentes actividades. De hecho, dentro de un contexto plurisecular caracterizado por el declive relativo de la renta feudal (así define al conjunto de exacciones) respecto a la evolución demográfica a largo plazo, el autor comprueba que la producción manufacturera siempre estuvo, comparativamente hablando, menos gravada que la producción agraria. La introducción del equivalente a comienzos del siglo XVIII, al recaer principalmente sobre la agricultura, no hizo sino reforzar esa realidad, si bien la no actualización de los cupos y el crecimiento de la población y de la producción agraria, espoleados en buena medida por el crecimiento manufacturero, provocaron asimismo que el peso de aquél descendiera tendencialmente también a lo largo de dicha centuria.

ALBERTO MARCOS,  
Universidad de Valladolid